

## CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL

La compañía **Grupo Antonio Botón** requiere a todos sus empleados, directivos, proveedores y colaboradores con los que mantiene relación que asuman y cumplan con principios de responsabilidad, transparencia y ética empresarial. En concreto se comprometen a observar las siguientes prácticas:

	Cumplimiento de todas las leyes y normativas vigentes en España.
	Honestidad en la gestión y conducta personal.
	Apoyo y respeto de la protección de los derechos humanos fundamentales.
	Abstención del uso de mano de obra infantil y cumplimiento de los estándares marcados por la Organización Internacional del Trabajo, tanto por parte de la empresa como los proveedores o socios comerciales con los que desarrolle su actividad.
	Prestación de servicios y productos que cumplan estrictamente con los criterios acordados de calidad, seguridad y protección de datos.
	No ofrecer ventajas indebidas, incluido el pago o la aceptación de sobornos, para asegurar el suministro de bienes o productos de nuestra empresa.
	Trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.
	Transparencia en sus relaciones con terceros.
	Facilitar unas condiciones laborales saludables y seguras para todos los empleados.
	Fomentar iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental y el desarrollo de prácticas y tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
	Respeto y promoción de la conciliación de la vida personal y laboral.
	Respeto de la igualdad de oportunidades.
	Integración de personas con discapacidad.
	Prevención del acoso.
	Evitar la comisión de actos dolosos contra los intereses del cliente.
	Evitar la realización de operaciones y utilizar productos o instrumentos financieros que supongan incumplimiento de las normas contables.
	Implicación y presencia proactiva en las comunidades en las que desarrolla la actividad comercial.

En esta misma línea, es necesario que se ponga especial atención a la prevención y lucha frente a cualquier conducta que pudiera incurrir en los delitos que específicamente se detallan en el Código Penal vigente y cuya omisión podría conllevar una responsabilidad penal de la persona jurídica; hablamos, entre otros, de cohecho y tráfico de influencias, estafa, corrupción entre particulares...

La detección de cualquier conducta irregular que pudiera afectar a las prácticas y conductas antes indicadas, y que pueda generar además una posible responsabilidad penal para nuestra empresa deberá ser puesta en conocimiento de ésta a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [Antonio@grupoantonioboton.com](mailto:Antonio@grupoantonioboton.com).